ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECPLA

DECRETO ALCALDICIO N° 1026

LA LIGUA, 04 MAY 2026

MAT.: **Programa municipal apoyo a organizaciones comunitarias para presentación de proyectos de inversión.**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa municipal apoyo a organizaciones comunitarias para presentación de proyectos de inversión.
7. Certificado de disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

El Artículo 3° de letra c) la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que las municipalidades podrán desarrollar funciones relacionadas con la promoción del desarrollo comunitario, y en su artículo 4° letras e), f), g) y h) señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, el turismo, el deporte y la recreación, la urbanización y la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, y el transporte y tránsito públicos.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE Y APRUÉBESE** el Programa Municipal denominado **"APOYO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el gasto total que genera el presente programa asciende a la suma total de $**48.979.206.-** (Cuarenta y ocho millones, novecientos setenta y nueve mil doscientos seis pesos)

3. **IMPÚTESE** el gasto que genera el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

4. **TÉNGASE PRESENTE** que en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, el presente acto administrativo rige con efecto retroactivo, a partir del 01 de abril del 2026, ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos a terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Finanzas
- Personal
- Secpla

FVL/EOO/eoo

RECIBIDO
24 ABR 2026
A.M. P.M.

RECIBIDO
16:00
30 ABR 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

RECIBIDO
12:00
29 ABR 2026
ALCALDIA
A.M. PM

EXAMINADO
28 ABR 2026
CONTRALORIA LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

PROGRAMA: "APOYO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN"

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

Gestionar, mediante un equipo de profesionales del área técnica, la formulación y desarrollo de proyectos requeridos por las distintas organizaciones comunitarias de la comuna, promoviendo la participación activa de la comunidad desde la etapa de anteproyecto.

El programa busca impulsar iniciativas vinculadas a diseño y desarrollo de proyectos de inversión, planificando estratégicamente su formulación para acceder a diversas fuentes de financiamiento disponibles a nivel regional y nacional.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 3° de letra c) la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que las municipalidades podrán desarrollar funciones relacionadas con la promoción del desarrollo comunitario, y en su artículo 4° letras e), f), g) y h) señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, el turismo, el deporte y la recreación, la urbanización y la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias, y el transporte y tránsito públicos.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Se contempla la contratación de profesionales idóneos para apoyar técnicamente a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), en la formulación, diseño y gestión de proyectos requeridos por organizaciones comunitarias.

El equipo profesional desarrollará funciones asociadas al levantamiento de necesidades, elaboración de anteproyectos, formulación de proyectos de inversión y apoyo en procesos de participación ciudadana.

Asimismo, deberán coordinarse con distintas unidades municipales y actores territoriales, participando en instancias de socialización y validación de iniciativas, y colaborando activamente en la búsqueda de fuentes de financiamiento.

FUNCIONES:

- Apoyar en generar diseños y proyectos de arquitectura en base a requerimientos levantados desde la comunidad.
- Apoyar en generar proyectos, estudios o especialidades técnicas necesarias para la postulación de proyectos de inversión que requiera la comunidad.
- Apoyar en gestionar la interacción con las distintas Unidades Vecinales y/o Territoriales con la finalidad de levantar y formalizar un catastro de requerimientos vecinales.
- Apoyar en la presentación y sociabilización de Anteproyecto a la comunidad.
- Prestar apoyo técnico a los diversos proyectos desarrollados por la Secpla.
- Apoyar la planificación y postulación a diversas vías de financiamiento externas, tales como FRIL, SUBDERE, PMU, PMB, FNDR, Circular 33, entre otras.

FECHA Y LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

- **Inicio:** 1° de abril de 2026
- **Término:** 31 de diciembre de 2026
- **Lugar:**
  Las labores se desarrollarán en el territorio de la comuna, coordinadamente con la Secretaría Comunal de Planificación.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$48.979.206**.- (Cuarenta y ocho millones, novecientos setenta y nueve mil doscientos seis pesos), con cargo al Presupuesto Municipal vigente, destinado a financiar los siguientes ítems:

Ítem	Nombre	Meses	Honorario Total (impuesto incluido)
01	Honorarios Profesionales	9	**$48.979.206.-**
Total			**$48.979.206.-**

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:
Los gastos se efectuarán a través de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante la Unidad de Personal y Remuneraciones, conforme a los procedimientos establecidos, con cargo a la glosa presupuestaria **21 04 004 124**.

UNIDAD RESPONSABLE:
Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA).

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
Alcalde
I. Municipalidad de La Ligua

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Felipe Vergara Lucero
Director SECPLA
I. Municipalidad de La Ligua

EXAMINADO
28 ABR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA